



00128

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- 2) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- 4) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- 5) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- 6) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- 7) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- 8) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- 9) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- 10) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir Insumos Médicos para el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, solicitado por la Srta. Valentina Lizama Moreno, Q.F del CESFAM Antuco, según solicitud de compra N° 90 de fecha 13 de diciembre de 2018.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la gran mayoría de Insumos médicos necesarios para el CESFAM Antuco.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que considerando el presupuesto de salud 2019 estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública menor a 100 UTM (L).

DECRETO

1.- **Apruébese**, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Insumos Médicos para el CESFAM Antuco, enero 2019".
Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"Insumos Médicos para el CESFAM Antuco, enero 2019"

A. GENERALIDADES

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases de Licitación regirán el proceso de adquisición de Insumos Médicos de la Municipalidad de Antuco - Departamento Salud, a través de los recursos del Presupuesto de Salud 2019.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N°2:** Declaración Jurada simple sobre Habilidades para Contratar. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N°3:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

En Anexos Económicos:

- **Formulario N° 4:** Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)



4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Oferta Económica: Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario N°4 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Según lo señala la Modificación al Art. 4 de la Ley 20285 Compras Públicas, que regula el caso de los proveedores contratados con el estado que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años. Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Para esto caso la empresa deberá destinar los primeros pagos de sus prestaciones de Servicios a regularizar dichas Obligaciones (Saldos Insolutos).
- Las Empresas deberán acreditar que no tienen obligaciones Laborales y previsionales pendientes a la mitad de la duración del contrato, mediante la presentación de los certificados o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores, y, en su caso, con los dependientes de su subcontratista, si es que se permite la subcontratación, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos, para retener el pago y actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados.
- La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud exigirá que la empresa proceda a los pagos y le presente comprobantes y planillas, cada vez que se proceda al pago, como señala en la cláusula Anterior.

7. DESCRIPCION DE LA OFERTA

Los artículos requeridos son: **"Insumos Médicos para el CESFAM Antuco, enero 2019"**. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

8. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.
Se considerarán siempre inadmisibles.

Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.

Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

10. DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°12 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

11. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Directora CESFAM Antuco o quien la subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
- Enfermera CESFAM Antuco o quien la subrogue

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	35%
Calidad Bienes y Servicios	35%
Plazo de Entrega	10%
Fecha de Vencimiento	10%
Cumplimiento de Requisitos (Formularios solicitados)	10%
PUNTAJE FINAL	100%



a) OFERTA ECONOMICA (35%)

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro de conversión simple:

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	$\text{Oferta mínima} \times 100 / \text{Oferta evaluada}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos (100 pts. la menor oferta que se enmarque dentro del presupuesto referencial).

b) CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS (35%): Informar características técnicas del Producto a ofertar en el ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR"

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Calidad	Puntaje
Insumos médicos cumplen satisfactoriamente con lo solicitado	100
Insumos médicos cumplen medianamente con lo solicitado	50
No Cumple o No Informa	0

c) PLAZO DE ENTREGA (10%)

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio Plazo Entrega	Puntaje
De 1 a 3 días hábiles	100
De 4 a 5 días hábiles	50
Superior a 6 días hábiles o no informa	0

d) FECHA DE VENCIMIENTO (10%)

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Informar en la descripción del producto y en cada una de las líneas a postular la fecha de vencimiento, la cual deberá ser superior a 6 meses. Los productos que NO informen la fecha de vencimiento y/o indiquen productos de fecha de vencimiento de menor a 6 meses, NO CUMPLE REQUISITOS, por lo tanto queda fuera de evaluación la oferta.

Criterios de Fecha de Vencimiento	Puntaje
>2 años	100
>1 año - ≤2 años	50
≥6 meses - ≤1año	30
<6 meses/ no informa fecha de vencimiento	No cumple requisitos, queda fuera de evaluación.

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)

Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Cumple Requisitos Formales (Formularios 1,2,3 y 4)	Puntaje
Cumple con los Requisitos Formales solicitados	100
Cumple con algunos de los Requisitos solicitados o no cumple	0

13. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- el proveedor con calidad técnica más conveniente
- el proveedor con oferta económica más conveniente
- el proveedor con fecha de vencimiento más conveniente
- el proveedor con plazo de entrega más conveniente
- el proveedor con cumplimiento de requisitos más conveniente

14. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 24 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.



15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 24 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.

16. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de Preguntas y Respuestas de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

17. DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

18. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

19. DE LA CANTIDAD ADJUDICADA

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

20. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, una vez adjudicada la licitación, será el correo electrónico de cualquiera de los contactos identificados para este proceso en la sección B de las presentes bases de licitación.



21. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor de su oferta. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 3), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

22. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 48 horas. Posterior a la adjudicación. El pago se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionado conforme el documento mercantil, con el producto solicitado.

23. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a) Suscripción del Contrato

El contrato se formalizará con la Orden de Compra.

b) De los Productos

Postular y/o Ofertar los productos, solo si el Proveedor tiene stock suficiente para la demanda de ellos.

c) Despacho del producto

El Proveedor adjudicado deberá enviar la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra, evitando así, los despachos parciales. De lo contrario, se registrará tal situación en documentos internos del Depto. de Salud para ser evaluados en Licitaciones posteriores.

Los postulantes deben contar con el servicio de entrega DIRECTA de los productos en el CESFAM DE ANTUCO ubicado en O'Higgins N° 560 de la comuna de Antuco. Por lo tanto deben postular con los días hábiles reales de entrega de los productos farmacéuticos al CESFAM ANTUCO. Al momento de enviar los productos, el proveedor debe informar la fecha, medio de transporte, cantidad de bultos entre otras al correo electrónico vale.lizmor@gmail.com con copia a mar.bascur@gmail.com

d) Plazos y Condiciones de Entrega del Servicio

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, CORRESPONDERÁ AL INDICADO POR EL OFERENTE EN SU OFERTA (Formulario N° 4).

El incumplimiento de entrega podrá significar la cancelación de la orden de compra de manera parcial o total por parte del Departamento de Salud Municipal de Antuco y se procederá a la readjudicación al segundo proveedor mejor evaluado. Lo anterior, facultará a la I. Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud informar tal situación al sistema www.mercadopublico.cl, además, de registrar tal situación en documentos internos del Depto. de Salud Antuco para ser evaluados en Licitaciones posteriores.

Todo evento referente a comportamiento contractual de los proveedores debe ser informado a través del Sistema www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al Artículo N°96 bis del Decreto 1.410 de 2015, que modifica y actualiza D.S. N°250 DEL 2004, refiriéndose a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicaciones de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

e) Plazos y condiciones de pago

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme y completa de los productos contenidos en la orden de compra. Si el proveedor realiza despachos parcializados, se contarán los 30 días corridos desde la llegada del último producto que complete la orden de compra. La entrega completa de la orden de compra debe ser dentro de los días hábiles considerados en el plazo de entrega comprometidos. Se debe enviar la factura junto con los productos y la orden de compra asociada a esa factura. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

f) Del término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento en el plazo de entrega de los insumos licitados.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

g) Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivate.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

24. HORARIO DE RECEPCION EN BODEGA

El horario de atención para la recepción de los productos son los siguientes:

- Días hábiles de Lunes a Jueves, desde las 08:30 a 12:30 horas y desde las 14:00 a 17:00 horas.
- Días hábiles Viernes, desde las 08:30 a 12:30 horas y desde las 14:00 a 16:00 horas.

B. ESPECIFICACIONES

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

La oferta debe realizarse a través del portal www.chilecompra.cl por lo siguiente:

INSUMOS MEDICOS

N°	CANTIDAD	INSUMOS
1	3000	AGUJAS 21 G X 1 1/2 UNIDAD
2	3000	AGUJAS 23 G X 1 UNIDAD
3	1000	AGUJAS 25 G X 5/8 UNIDAD
4	1000	ALCOHOL PADS UNIDAD
5	20	ALGINATO EN MECHA 2.5 X 30 CM.
6	250	ALMOHADILLAS DE GASA ESTERIL NO ADHERENTE 8"X3" SIMIL A TELFA
7	30	APOSITO ABSORBENTE 13 X 12 CM SIMIL A URGO START



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

8	100	APOSITO DE GASA NO TEJIDA + ALGODON 10X10 CM.
9	50	APOSITO HIDROCOLOIDE IMPERMEABLE 10x10 CM COMPUESTO DE CARBOXIMETILCELULOSA, GELATINA Y PECTINA SIMIL A DUODERM CGF
10	50	APOSITO HIDROCOLOIDE IMPERMEABLE ULTRADELGADO 15X15 CM. COMPUESTO DE CARBOXIMETILCELULOSA, GELATINA Y PECTINA SIMIL A DUODERM EXTRA THIN
11	100	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10X10 CM. SIMIL A TEGADERM
12	30	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10X25 CM. SIMIL A TEGADERM
13	500	BAJADA DE SUERO 20 GOTAS/1ML CON TOMA DE AIRE CONECCION EN Y LARGO 1.90M, CON FILTRO DE PARTICULAS, TOMA DE AIRE, DOBLE CONEXION LUER SLIP O LUER LOCK Y AGUJA
14	200	BOLSA RECOLECTORA DE URINA, ESTERIL, 2 LITROS DE CAPACIDAD CON SISTEMA DE COLGADOR Y VALVULAS DE SEGURIDAD Y ANTIRREFLUJO. PUERTO TOMA DE MUESTRA
15	30000	BOLSAS DE PAPEL BLANCA CON FUELLE 1/2 KILO
16	10000	BOLSAS DE PAPEL BLANCA CON FUELLE 1/4 KG
17	300	CANULA NASAL ADULTO (NARICERA)
18	100	CANULA NASAL PEDIATRICA (NARICERA)
19	200	CATETER VENOSO 18X32 MM
20	200	CATETER VENOSO 20X32 MM
21	300	CATETER VENOSO 22X1"
22	200	CUBRECALZADO ANTIDESLIZANTE DESECHABLE, LARGO ENTRE 38 Y 40 CM, ANCHO DE BASE ENTRE 14 Y 16 CM.
23	200	EQUIPO DE CURACION ESTERIL DESECHABLE DEBE CONTENER 1 PINZA QUIRURGICA, 1 TIJERA LISA, 1 BANDEJA COPELA, 1 APOSITO 10X10CM, 3 TORULAS DE GASA, 1 PINZA ANATOMICA
24	100	ESPECULOS DESECHABLES TALLA M
25	30	ESPECULOS DESECHABLES TALLA S
26	50	GASA HIDROFILA EN ROLLO 91 CM X 91 MTS (100 YARDAS)
27	300	GASA ESTERIL NO TEJIDA 10 X 10 CM. 4 PLIEGUES
28	300	GASA PARAFINADA 10 X 10 CM. SIMILAR A CUTICELL
29	100	GUANTE QUIRURGICO 6 1/2 PAR
30	100	GUANTE QUIRURGICO 7 1/2 PAR
31	3000	GUANTES DE PROCEDIMIENTO NITRILO COBALTO L PAR



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

32	3000	GUANTES DE PROCEDIMIENTO NITRILO COBALTO M PAR
33	1000	GUANTES DE PROCEDIMIENTO NITRILO COBALTO S PAR
34	600	GUANTES DE PROCEDIMIENTO LARGOS DE MEDIO BRAZO TALLA S
35	300	GUANTES DE PROCEDIMIENTO LARGOS DE MEDIO BRAZO TALLA M
36	20	HIDROGEL ESTÉRIL FRASCO
37	1500	JERINGA 10 CC. CON AGUJA
38	600	JERINGA 3 CC. CON AGUJA
39	4000	JERINGA 5 CC. CON AGUJA
40	20	LIGADURAS PARA TOMA DE MUESTRA
41	100	MARIPOSA 21G X 3/4 UNIDAD.
42	200	MARIPOSA 23G X 3/4 UNIDAD.
43	100	MASCARA NEBULIZADORA ADULTO
44	50	MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICO
45	50	MASCARA OXIGENOTERAPIA C/VALVULA MULTIVENT ADULTO
46	100	PECHERA PLASTICA DESECHABLE CON MANGAS Y ENGANCHE AL PULGAR
47	20	PROTECTOR CUTANEO SPRAY SIMILAR A CAVILON
48	2	PROTECTOR FACIAL REUTILIZABLE TRANSPARENTE QUIRURGICO ANTIEMPAÑANTE RESISTENTE A SALPICADURAS
49	100	ROLLO DE ETIQUETAS TERMICAS CONO CHICO DE 5X3CM DE UNA SALIDA, ROLLO DE 2000 UNIDADES
50	100	SONDA FOLEY N° 16
51	100	SONDA FOLEY N° 18
52	30	SONDA FOLEY N° 14
53	30	SONDA FOLEY N° 12
54	10	TEJIDO TUBULAR ROLLO TAMAÑO PEQUEÑO
55	600	TELA ADHESIVA DE TIPO PAPEL MICROPORE 2,5CMX9,1MTS



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

56	300	TELA ADHESIVA DE TIPO PLASTICA TRANSPORE 2,5CMX9,1MTS
57	100	TERMOMETRO CLINICO PRISMATICO DE MERCURIO
58	150	TEST DE BOWIE DICK
59	2000	TIRAS DE HEMOGLUCOTEST CARESENS-N CON LANCETAS Y EQUIPO EN COMODATO
60	2000	TIRAS DE HEMOGLUCOTEST ONE TOUCH ULTRA MINI CON LANCETAS Y EQUIPO EN COMODATO
61	50	VENDA DE GASA ELASTICADA PARA FIJACIÓN DE APÓSITO 10 CM X 4 MTS. SIMIL A ELASTOMULL
62	10	VENDA DE YESO TAMAÑO PEQUEÑO
63	20	VENDAJE NEUROMUSCULAR ELASTICADO, LEUKOTAPE K 5CM. X 5 MTS.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- Nómbrase, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Insumos Médicos para el CESFAM Antuco, enero 2019" a los siguientes profesionales:

- Directora CESFAM Antuco o quien la subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
- Enfermera CESFAM Antuco o quien la subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Señor Alcalde"


LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/PPV/LOJ/RM/CCH/JQS/lbu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



SOLICITUD DE ADQUISICION

DEPARTAMENTO: SALUD

FECHA: 13/12/2018

DESTINO: UNIDAD DE FARMACIA CESFAM ANTUCO

N°	CANTIDAD	INSUMOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3000	AGUJAS 21 G X 1 1/2 UNIDAD		
2	3000	AGUJAS 23 G X 1 UNIDAD		
3	1000	AGUJAS 25 G X 5/8 UNIDAD		
4	1000	ALCOHOL PADS UNIDAD		
5	20	ALGINATO EN MECHA 2.5 X 30 CM.		
6	250	ALMOHADILLAS DE GASA ESTERIL NO ADHERENTE 8"X3" SIMIL A TELFA		
7	30	APOSITO ABSORBENTE 13 X 12 CM SIMIL A URGO START		
8	100	APOSITO DE GASA NO TEJIDA + ALGODON 10X10 CM.		
9	50	APOSITO HIDROCOLOIDE IMPERMEABLE 10x10 CM COMPUESTO DE CARBOXIMETILCELULOSA, GELATINA Y PECTINA SIMIL A DUODERM CGF		
10	50	APOSITO HIDROCOLOIDE IMPERMEABLE ULTRADELGADO 15X15 CM. COMPUESTO DE CARBOXIMETILCELULOSA, GELATINA Y PECTINA SIMIL A DUODERM EXTRA THIN		
11	100	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10X10 CM. SIMIL A TEGADERM		
12	30	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10X25 CM. SIMIL A TEGADERM		
13	500	BAJADA DE SUERO 20 GOTAS/1ML CON TOMA DE AIRE CONECCION EN Y LARGO 1.90M, CON FILTRO DE PARTICULAS, TOMA DE AIRE, DOBLE CONEXION LUER SLIP O LUER LOCK Y AGUJA		
14	200	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA, ESTERIL, 2 LITROS DE CAPACIDAD CON SISTEMA DE COLGADOR Y VALVULAS DE SEGURIDAD Y ANTIRREFLUJO. PUERTO TOMA DE MUESTRA		
15	30000	BOLSAS DE PAPEL BLANCA CON FUELLE 1/2 KILO		
16	10000	BOLSAS DE PAPEL BLANCA CON FUELLE 1/4 KG		
17	300	CANULA NASAL ADULTO (NARICERA)		
18	100	CANULA NASAL PEDIATRICA (NARICERA)		
19	200	CATETER VENOSO 18X32 MM		
20	200	CATETER VENOSO 20X32 MM		

21	300	CATETER VENOSO 22X1"		
22	200	CUBRECALZADO ANTIDESLIZANTE DESECHABLE, LARGO ENTRE 38 Y 40 CM, ANCHO DE BASE ENTRE 14 Y 16 CM.		
23	200	EQUIPO DE CURACION ESTERIL DESECHABLE DEBE CONTENER 1 PINZA QUIRURGICA, 1 TIJERA LISA, 1 BANDEJA COPELA, 1 APOSITO 10X10CM, 3 TORULAS DE GASA, 1 PINZA ANATOMICA		
24	100	ESPECULOS DESECHABLES TALLA M		
25	30	ESPECULOS DESECHABLES TALLA S		
26	50	GASA HIDROFILA EN ROLLO 91 CM X 91 MTS (100 YARDAS)		
27	300	GASA ESTERIL NO TEJIDA 10 X 10 CM. 4 PLIEGUES		
28	300	GASA PARAFINADA 10 X 10 CM. SIMILAR A CUTICELL		
29	100	GUANTE QUIRURGICO 6 1/2 PAR		
30	100	GUANTE QUIRURGICO 7 1/2 PAR		
31	3000	GUANTES DE PROCEDIMIENTO NITRILO COBALTO L PAR		
32	3000	GUANTES DE PROCEDIMIENTO NITRILO COBALTO M PAR		
33	1000	GUANTES DE PROCEDIMIENTO NITRILO COBALTO S PAR		
34	600	GUANTES DE PROCEDIMIENTO LARGOS DE MEDIO BRAZO TALLA S		
35	300	GUANTES DE PROCEDIMIENTO LARGOS DE MEDIO BRAZO TALLA M		
36	20	HIDROGEL ESTÉRIL FRASCO		
37	1500	JERINGA 10 CC. CON AGUJA		
38	600	JERINGA 3 CC. CON AGUJA		
39	4000	JERINGA 5 CC. CON AGUJA		
40	20	LIGADURAS PARA TOMA DE MUESTRA		
41	100	MARIPOSA 21G X 3/4 UNIDAD.		
42	200	MARIPOSA 23G X 3/4 UNIDAD.		
43	100	MASCARA NEBULIZADORA ADULTO		
44	50	MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICO		
45	50	MASCARA OXIGENOTERAPIA C/VALVULA MULTIVENT ADULTO		
46	100	PECHERA PLASTICA DESECHABLE CON MANGAS Y ENGANCHE AL PULGAR		

47	20	PROTECTOR CUTANEO SPRAY SIMILAR A CAVILON		
48	2	PROTECTOR FACIAL REUTILIZABLE TRANSPARENTE QUIRURGICO ANTIEMPAÑANTE RESISTENTE A SALPICADURAS		
49	100	ROLLO DE ETIQUETAS TERMICAS CONO CHICO DE 5X3CM DE UNA SALIDA, ROLLO DE 2000 UNIDADES		
50	100	SONDA FOLEY N° 16		
51	100	SONDA FOLEY N° 18		
52	30	SONDA FOLEY N° 14		
53	30	SONDA FOLEY N° 12		
54	10	TEJIDO TUBULAR ROLLO TAMAÑO PEQUEÑO		
55	600	TELA ADHESIVA DE TIPO PAPEL MICROPORE 2,5CMX9,1MTS		
56	300	TELA ADHESIVA DE TIPO PLASTICA TRANSPORE 2,5CMX9,1MTS		
57	100	TERMOMETRO CLINICO PRISMATICO DE MERCURIO		
58	150	TEST DE BOWIE DICK		
59	2000	TIRAS DE HEMOGLUCOTEST CARESENS-N CON LANCETAS Y EQUIPO EN COMODATO		
60	2000	TIRAS DE HEMOGLUCOTEST ONE TOUCH ULTRA MINI CON LANCETAS Y EQUIPO EN COMODATO		
61	50	VENDA DE GASA ELASTICADA PARA FIJACIÓN DE AÓSITO 10 CM X 4 MTS. SIMIL A ELASTOMULL		
62	10	VENDA DE YESO TAMAÑO PEQUEÑO		
63	20	VENDAJE NEUROMUSCULAR ELASTICADO, LEUKOTAPE K 5CM. X 5 MTS.		

SOLICITANTE

BODEGA



CONTABILIDAD

MECANISMO DE COMPRA

ITEM :

- Convenio marco
- Licitación pública
- Licitación privada
- Compra directa (excepcional)

AREA DE GESTION :

Observaciones:

